

Butlletí del Sindicat de Metges de Catalunya

ABRIL DE 1926 : ANY VII - NÚM 68

Direcció i administració: Consell de Cent, 331, 1.^{er} - BARCELONA

Còpia de les comunicacions creuades amb el Govern Civil de la província de Barcelona, que han motivat la convocatòria de l'Assemblea extraordinària de Delegats per reforma d'Estatuts

Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona

Secretaría general - Núm. 3100

Con esta fecha he dictado la siguiente providencia:

"Revisado el expediente de la Asociación titulada "Sindicato de Médicos de Cataluña",

RESULTANDO que, según los Estatutos por que se rige, en su artículo 2.º tiene por objeto la defensa de los intereses morales y materiales de los Médicos y, al propio tiempo, el ennoblecimiento de la función social de la clase Médica, interviniendo en los asuntos relacionados con el ejercicio de la medicina, en la organización y sostenimiento de organizaciones de previsión, cooperación y sociales.

RESULTANDO que, según el artículo 6.º, los socios vienen obligados a cumplimentar todos los acuerdos, reglas y normas dictadas por el Consejo o por la Asamblea General y a formar parte de todas aquellas organizaciones que con carácter obligatorio cree el Sindicato.

RESULTANDO que, según el artículo 8.º, el socio será excluido del Sindicato con todos los perjuicios que esto ocasione cuando: a) dejara de satisfacer la cuota correspondiente a una anualidad; b) faltara o no obedeciera las normas, reglas, bases, disposiciones o acuerdos, o que su